

INSCRIPCIÓN MARTILLEROS

Durante los meses de septiembre y octubre (Acordada 2/14 CSJN).

PRIMERA INSCRIPCIÓN: JUICIOS ORDINARIOS Y CONCURSOS Y QUIEBRAS

REQUISITOS:

- Comprobante de transferencia bancaria desde la cuenta personal - del cual surja el nombre del martillero- (Cta. Cte. Especial 10561/3 Bco. de la Ciudad de Bs. As., Sucursal N°5 Tribunales) (CBU: 02900056 1000000 1056139).
- Estar inscriptos en la Matrícula con una antigüedad de DOS (2) años para juicios ordinarios y SEIS (6) años, para concursos y quiebras.
- Título Habilitante: Matrícula original y una fotocopia.
- Certificado de la matrícula vigente expedido por la Inspección General de Justicia. (original y fotocopia).
- Poseer los libros de Entrada, Salida y Cuentas de Gestión (art. 17 Ley 20.266) y acompañarlos junto con fotocopia de la primera página de cada uno.
- Acreditar mediante certificación contable, autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires, estar inscriptos en los organismos previsionales y fiscales, y tener al día sus aportes. (original y fotocopia).

REINSCRIPCIÓN MARTILLEROS 2023(JUICIOS ORDINARIOS Y CONCURSOS Y QUIEBRAS)

Durante los meses de septiembre y octubre (Acordada 2/14 CSJN).

REQUISITOS:

- Comprobante de transferencia bancaria desde su cuenta personal (del cual surja el nombre del martillero) (Cta. Cte. Especial 10561/3 Bco. de la Ciudad de Bs. As., Sucursal N°5 Tribunales) (CBU: 02900056 1000000 1056139).
- Certificado de la matrícula vigente expedido por la Inspección General de Justicia.
- Acreditar mediante certificación contable, autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires, estar inscriptos en los organismos previsionales y fiscales, y tener al día sus aportes. (original y fotocopia) y en caso de haber realizado remates certificación contable extraída de los libros que exigen los arts. 17 y 18 de la ley 20.266, que contendrá la nómina de los remates judiciales adjudicados en este fuero, fecha de su realización, número de juzgado y secretaría, con indicación de la carátula del expediente, monto de la subasta y comisión percibida. En caso de haber sido designado en forma conjunta con otro u otros auxiliares, el nombre de los restantes martilleros que compartieron el remate. Caso contrario, acompañar una declaración jurada detallando que no he llevado a cabo remates en este Fuero desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el día de la fecha.

Se recuerda que aquellos martilleros que quieran desempeñarse ante el Fuero Comercial, deberán inscribirse en el mismo, a fin de que dicha inscripción resulte efectiva.